EL ESPACIO PÚBLICO COMO EJE ARTICULADOR DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA¹

ROBERTO OCHOA VILLA*

Resumen

El presente artículo de investigación busca llevar a cabo una caracterización socio-jurídica del uso del espacio citadino, como espacio de todos y todas y en el cual es posible el ejercicio de la libertad ciudadana, las cuales muchas veces se ven limitadas por el uso o la apropiación indebida de él, obstaculizando su papel como eje articulador de la calidad de vida urbana.

Palabras Clave: Espacio Público, libertades ciudadanas, urbano, calidad de vida, convivencia.

^{*} Licenciado en Ciencias Sociológicas, Sociólogo, Especialista en Planificación Territorial, Gestión de Proyectos, Especialista en Métodos y Técnicas de Investigación Contemporánea, aplicados a las ciencias sociales y a la Educación. Docente Investigador de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de la Costa, CUC, Barranquilla. Miembro del Grupo de Investigaciones en Derecho, Política y Sociedad, del programa de Derecho de la CUC. Contacto en: rochoal@cuc.edu.co

¹ Este artículo es producto de la investigación terminada "Caracterización socio-jurídica del uso del Espacio Público en la zona Norte de la ciudad de Barranquilla "Realizado con recursos asignados al grupo de Derecho, Política y Sociedad de la Corporación Universitaria de la Costa. 2010. Línea de investigación en Asuntos Constitucionales y administrativo. Artículo de investigación científica y tecnológica.

PUBLIC SPACE AS COORDINATING ALIGNMENT IN THE QUALITY OF LIFE IN THE CITY OF BARRANQUILLA

Abstract

The aim of the current article is to present a socio-legal categorization of the use of public space as a space for everyone to exercise civil liberties which are frequently restricted by its inadequate use and appropriation, thus hindering its coordinating role in the quality of urban life

Key words: Public space, civil liberties, urban, quality of life, co-existence.

Recibido, mayo 18/2011 Revisión recibida, junio 26/2011 Aceptado, julio 20/2011

INTRODUCCIÓN

La construcción por parte de los pueblos de un ecosistema el cual corresponde al segmento de la cultura que se materializa en un lugar en el tiempo y en el espacio, es el hábitat de la especie humana, soporte objetivo-subjetivo de la ciudad contemporánea, la que entonces es entendida como algo dinámico, vivo, difuso y complejo.

Las metrópolis contemporáneas constituyen las más complejas estructuras jamás construidas por el hombre; parece ser, a decir de Morín, que la vida en la cuidad en el mundo contemporáneo es uno de los grandes desafíos que se nos plantea.

Si se tiene en cuenta que en las ciudades viven cerca de las dos terceras partes de la población mundial, el estudio y conocimiento de su funcionalidad para la supervivencia humana constituye el problema que ha caracterizado casi todo el siglo xx y continuará de manera significativa en el presente siglo XXI.

Las diferentes dimensiones de la vida humana que tienen como escenario la ciudad, su espacio, genera una relación compleja entre sociedad y espacio, entonces los habitantes de la ciudad construyen diferentes espacios que los reproducen: ese carácter social originario del espacio urbano lleva a sus habitantes a vivir de manera diferenciada, dando origen a una Sociología Urbana y una Antropología Urbana que pretenden desde lo humano y lo social explicar y comprender la vida en y de la ciudad, y sus habitantes.

La ciudad, por ser espacio de encuentro, es también el escenario de los desencuentros de las relaciones sociales, lo que caracteriza la ciudad desde luego en: el cambio, claro cambio cambiando de historia, de deseos, de sueños individuales y colectivos.

Al decir de Castelles (1975), para entender las trasformaciones o cambios de ciudad es necesario comprender la determinación de los elementos sociales del entramado urbano así: La producción o dimensión espacial del conjunto de actividades productivas de bienes, servicios e informaciones; el consumo o dimensión espacial de las actividades

que tiene como objeto la apropiación social, individual y colectiva del producto; el intercambio o dimensión espacial de los intercambios que tienen lugar entre producción y consumo, sea en la producción o en el consumo y por último en la gestión que son procesos de regulación de la relaciones entre producción, consumo e intercambio; estos elementos son netamente sociales.

Por tanto, al considerar estos elementos, encontramos efectivamente la producción social de espacios diferentes productos como son: producción, consumo, intercambio y gestión; todos ellos están sometidos a la dinámica y complejidad de los sistemas urbanos ya sean espacios públicos, privados o mixtos. Estos últimos desarrollados en el proceso actual de reducción del Estado o neoliberalización de las sociedades donde lo público y lo privado entran en una relación dialéctica que le da nuevo sentido a lo social.

En este orden de ideas, la forma de consumo, producción intercambio y gestión en la realidad urbana, generan una relación entre espacio y sociedad que podemos entenderlo en lo que Castells (p. 76) llamó *Cultura urbana* lo cual se comprende mejor en la afirmación de Bachelard (citado por Fontalvo, 2008, p. 22): "nada está dado, todo es construido".

Los procesos de convivencia social pueden generar grandes conflictos por diferentes factores y la sociedad pretende regularizarlos por la instancia de la gestión social a través de procesos de planeación o planificación u ordenamiento.

Producto de toda esta relación, aparecen en la vida urbana estilos de vidas que agrupan a las personas o sus habitantes diferenciadamente. Lo social es lo dominante, desde luego, en la construcción de lo urbano, la ciudad y sus habitantes, de igual forma todos los espacios construidos incluido el público que tiene igual naturaleza.

Los estilos de vida agrupan a las personas en las ciudades como resultante de las diferentes formas de producción y consumo o de variables socioeconómicas como son: ocupación, ingreso familiar, educación, entre otros.

Está claro, sin embargo, que no existe libertad real para optar un estilo de vida y residir en cualquier parte de la ciudad; esta fragmentación de los moradores urbanos *espacios privados* o personales, e incluso, las formas de lograr los estilos de vida, está articulada al movimiento y cambio permanente entre la movilidad social y económica de sus habitantes, originando diferentes estructuras o formas de la ciudad; *el derecho a la ciudad* se impone como premisa de fragmentación de sus habitantes. Pero, claro está, la ciudad es el lugar de encuentro y desencuentros o sea convivencia y conflictos. Entendiendo por esto que lo urbano contiene a la ciudad a través de lo ideológico y su estructura física territorial, entonces, como afirma el Lefebre (1999):

(...) lo urbano al mismo tiempo que lugar de encuentro, convergencia de comunicaciones e informaciones, se convierte en lo que siempre fue: lugar de deseo, desequilibrio permanente, cede de la disolución de normalidad y presiones, momento de lo lúdico y lo imprevisible (p.16).

El espacio público es un espacio diferenciado; esto hace que el transeunte diferenciado al usarlo, lo tome como posibilidad de compartir, socializar, convivir y lo construye seguro o inseguro. Entonces, en la sociedades modernas llamadas democráticas, sus ciudades o lo urbano no pueden ser sino el desarrollo de los principios de la democracia occidental, que parte de la libertad de los individuos y su asociación para construir colectivos democráticos, preservando los elementos culturales, ambientales, entre otros.

El ciudadano, como individuo fuente de derecho y deberes, y base de la democracia y de la construcción de ciudades y espacios urbanos que le permitan solidaridad, encuentro y desarrollo de sus libertades democráticas, parece cumplir (dentro del espacio público), con esos principios o fines que le dan la sensación de *igualdad* y semejanza a pesar de lo fragmentado de su existencia en el mundo de la vida como ciudadano. Una idea de lo anterior, nos la da Habermas en las citas que hace Garay (2002, p. 30) al afirmar que:

"los sujetos de derechos solo pueden alcanzar autonomía en la medida en que son capaces de concebirse como los que dan origen a leyes a las que están sujetos como personas legales privadas. En últimas, las personas legales privadas no pueden ni siquiera alcanzar libertades individuales privadas, a no ser que ellos mismos alcancen una conciencia clara de los intereses y criterios legítimos implicados en el caso y lleguen a un acuerdo sobre aquellos criterios según las cuales cosas iguales han de ser tratados de la misma manera, y cosas diferentes de maneras diferentes" (Delgado, 1999, p. 12).

No podemos desconocer que las ciudades han concentrado en su territorio en los últimos veinte años casi el setenta por ciento de la población mundial, generando crecimientos macro cefálicos espontáneos que rebosan la capacidad de darles respuestas a las diferentes necesidades y derechos de sus nuevos ciudadanos, poniendo en peligro el derecho a ella y haciéndola entrar en crisis, la que se expresa en todas sus dimensiones y realidades; por tanto, la llegada de *extraños* hace que la ciudad sea *de nadie* generando problemas al densificar la población de habitantes y viviendas; sus colonias se hacen tan extensas que el conocimiento recíproco dado en la comunidad pequeña en lo personal de sus habitantes acá no existe.

Se hace necesario regular el intercambio de sus habitantes sujetos de derechos y obligaciones, ese es el ciudadano que podrá hacer de la vida de la ciudad, articulando lo privado y lo público, pero fundamentalmente ampliando espacios de encuentros ciudadanos o de convivencia para hacer de la vida cotidiana urbana algo mucho más saludable y segura y de expresión democrática; las pautas de convivencia o los manuales acerca de ella, hacen agradable y posible un espacio público, más democrático y como expresión de las libertades y de gran tolerancia de las diferencias, afirma Jordi Borja (2009), al analizar la relación ciudad y ciudadanía, cuando expresa que: "la ciudad ha sido históricamente el ámbito de la ciudadanía, es decir, el territorio de hombres y mujeres libres e iguales" (p. 76), ciudadanos que hacen posible el juego democrático, luego, el espacio público es precisamente el espacio de todos y todas, entonces el espacio público, es una de las condiciones básicas para la justicia urbana, es un factor

de redistribución social, un ordenador del urbanismo vocacionalmente igualitario e integrador.

La Constitución Política de 1991, como constitución garantista de derechos, instituye el concepto de calidad de vida. Calidad de vida y espacio público aparecen así con una connotación constitucional.

En efecto, el Artículo 366 establece:

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La misma Carta de 1991, en el Capítulo III, Artículo 82 señaló la protección al concepto de espacio público y la responsabilidad del Estado en su garantía, así:

Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

En desarrollo del mencionado artículo, se aprueba la Ley 9^a de 1989, la cual estipula lo que debe entenderse por espacio público, y en este sentido prescribe que el espacio público es el:

(...) conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza y por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes (Artículo 5°).

El mencionado concepto traído de la legislación civil, difunde la idea de espacio público tradicionalmente entendida (Sentencia Su-360 de mayo 19 de 1999, ver Sentencia C-346 de 1997), en la que el espacio público no se reduce solamente a las calles, plazas, puentes, caminos, ríos y lagos; es decir, a los bienes de uso público, sino que el alcance del concepto llega a todos aquellos bienes inmuebles públicos, que al ser afectados al

interés general² en virtud de la Constitución o la ley, están destinados a la utilización colectiva, como puede ocurrir precisamente con el caso de los parques. Sostiene Miguel Marienhoff (1982) al referirse a la noción de espacio público, que es contingente y llega a depender de lo que el legislador establezca como tal. Y una vez determinado qué es espacio público, su demarcación debe respetarse³.

En seguimiento a la misma línea descriptiva, la Constitución Política en su artículo 311 señala que uno de los pilares de la autonomía territorial es reconocer que los municipios están habilitados para orientar su propio desarrollo. Complementa esta disposición el artículo 313 que los faculta para regular los usos del suelo a través de los Concejos municipales quienes tienen la función de reglamentar los usos del suelo (Sentencias T-425 de 1992; T-518 de 1992; T-550 de 1992). Significa lo anterior, que el municipio establece su reglamentación de manera autónoma, en lo concerniente a las áreas del suelo que tienen el carácter de espacio público, al establecer criterios con arreglo a los cuales la administración, generalmente por conducto de los Departamentos de Planeación, determinará dicha destinación (Sentencia T-518 de 1992). Igualmente, y de conformidad con el artículo 315 de la Carta, los Alcaldes, en su calidad de primera autoridad de policía en el

² La afectación es el hecho o la manifestación de voluntad del poder público, en cuya virtud la cosa queda incorporada al uso y goce de la comunidad (Marienhoff, 1982)

³ Pueden reconocerse como elementos que integran el concepto de espacio público, según la Ley 9^a de 1989, Artículo 5, entre otros, los siguientes: a) Las áreas requeridas para la circulación tanto peatonal como vehicular (vías públicas), -por ejemplo: las calles, plazas, puentes y caminos. b) Las áreas para la recreación pública, activa o pasiva -léase estadios, parques y zonas verdes, por ejemplo-. c) Las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías -es decir, andenes o demás espacios peatonales. d) Las fuentes de agua, y las vías fluviales que no son objeto de dominio privado. e) Las áreas necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos o para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones. f) Las áreas para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje. g) Los elementos naturales del entorno de la ciudad. h) Los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como la de sus elementos vegetativos, arenas y corales i) En general, todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo" (Sentencia SU- 360 de 1999).

área de su competencia, son quienes deben cumplir y hacer cumplir en el respectivo ámbito territorial, las normas constitucionales y legales y las que expida el Concejo Municipal correspondiente, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con el concepto de espacio público.

En desarrollo de esa normativa constitucional, la Ley 152 de 1994, en su Artículo 41 señaló taxativamente que además del Plan de Desarrollo, los municipios contarían con un *Esquema de Ordenamiento Territorial*. De igual manera, la Ley 99 de 1993, en el Artículo 65 Numeral 8 estableció que los municipios eran autónomos para dictar sus propias normas sobre ordenamiento territorial y reglamentación del uso del suelo, de conformidad con la Constitución y la Ley.

La obligación de localizar y dimensionar el equipamiento colectivo y los espacios libres para parques y zonas verdes, se señala en la Ley 388 de 1997 y su decreto reglamentario, los cuales debían regularse de manera especial dentro de las normas urbanísticas. Fortaleciendo esa autonomía territorial sobre manejo del espacio público se aprueba la Ley 810 de 2003, que regula aspectos relacionados con las curadurías y las sanciones urbanísticas aplicadas a la violación del espacio público. Habilita a los municipios y distritos para establecer qué tipo de amueblamiento sobre el espacio público requiere de la licencia de construcción, así como para fijar los procedimientos y condiciones para su expedición. En el Artículo 107 estipula la forma de restitución de elementos del espacio público (Ley 810 de 2003).

El espacio público de Barranquilla constituye un frente de atención prioritaria en materia ambiental, con el fin de rescatar y preservar áreas abiertas, de aireación, circulación, ornamentación y paisaje urbano, con particular interés y especial cuidado sobre vertimientos de aguas en las vías y el mantenimiento del espacio público, evitando su apropiación por parte de particulares.

La política incluye, igualmente, el alcance gradual del estándar que sobre espacio público establece el Artículo 14 el Decreto 1504 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997, equivalente a 15 m² por habitante, como mínimo.

Si se toma la normativa desde la Constitución Nacional, el distrito de Barranquilla le ha tocado reglamentar el goce del espacio público en su territorio a partir de algunos decretos, considerando para ello:

- Que en el Distrito Central de Barranquilla y su Área de Influencia, existen numerosos vendedores estacionarios y ambulantes que ocupan el espacio público, como calles, plazas, parques, entre otros, en el cual desarrollan su actividad comercial, de la que derivan el sustento para sus familias.
- Que el problema de ocupación del espacio público por parte de vendedores estacionarios y ambulantes, es recurrente generado por factores de índole social y económico a nivel local, regional y nacional, por lo que tiene tendencia a su incremento paulatino.
- Que debido a la ocupación del espacio público por parte de vendedores estacionarios y ambulantes, además de trabajadores que realizan sus labores en la vía pública, se vienen vulnerando los derechos fundamentales de la comunidad barranquillera al libre goce del espacio público consagrado en la Constitución (Decreto 0093 de 2005).

Como se puede apreciar, se ha advertido, en consecuencia, la legitimidad de todas las políticas del gobierno local para tratar de proteger el espacio público y el legítimo interés de las ciudades, de proteger los derechos e intereses de la colectividad y, en especial, de los peatones. Así las cosas, "la función de regular el uso del suelo y del espacio público corresponde a una verdadera necesidad colectiva y, por tanto, no es apenas una facultad sino un deber de prioritaria atención, entre los que tienen a su cargo las autoridades" (Sentencia T-203 de 1993).

En ese orden de ideas, "las reglas diseñadas para la preservación del espacio público, desde que sean razonables, no pueden ser consideradas como un impedimento para la libertad de las personas sino la base misma de esa libertad, extendida y articulada para todos" (Sentencia T-1264 de 2008).

La perturbación del espacio público ocasionado por un particular o por la actuación de autoridades no competentes, puede llegar a vulnerar no sólo derechos constitucionales individuales de los peatones, y aspiraciones colectivas de uso y aprovechamiento general, sino también la percepción de la comunidad respecto de áreas a las que tiene acceso libre y a las que no lo tiene (Sentencia T-1264 de 2008). Adicionalmente, las repercusiones pueden ser no sólo colectivas, sino también privadas, y acarrear la vulneración del derecho a la libertad de locomoción de los transeúntes al cual alude el Artículo 24 de la Carta (Sentencias T-550 y T-518 de 1992), en cuanto se impide a las personas transitar en espacios que, por su carácter público, deben ser accesibles para todos los miembros de la comunidad en igualdad de condiciones. Una situación de perturbación prolongada del espacio público, especialmente cuando es debida a factores estructurales de la sociedad, desborda el control de las autoridades, y también podría calificarse como un signo de erosión en el cumplimiento de los deberes de la Administración y del Estado.

Ante la perturbación del espacio público, los alcaldes están investidos de autoridad de policía administrativa suficiente para disponer, en caso de ocupación, la restitución de bienes de uso público, de conformidad con el Código Nacional de Policía (Artículo 132). También tienen competencia para señalar restricciones en lo relativo a su uso por razones de interés común, sin que el razonable ejercicio de esta facultad represente desconocimiento de derechos o garantías constitucionales.

No obstante, las medidas que se tomen deben estar orientadas de manera esencial a la efectividad de los mandatos constitucionales de protección de las personas en sus derechos, libertades y en la prevalencia del interés general. Y en este contexto, las autoridades no pueden solo reprimir en el momento en que se deciden a cambiar las condiciones que han generado por omisión o por exceso, avalando una actividad de ocupación de zonas de uso público. En ese sentido, no pueden buscar culpables solo en los usurpadores aparentes del espacio público sino en su propia desidia en la búsqueda de recursos efectivos en la solución de problemas sociales. Así lo ha reconocido la Corte y en muchas de sus sentencias, sobre todo, las de comienzo de sus ejercicios como guardiana de la Constitución.

El eje sobre el cual ha girado el amparo a quien cree desarrollar una actividad legítima por habilitación de la misma autoridad, es lo que un grupo significativo de la doctrina especializada⁴ ha llamado confianza legítima. Este principio, sin duda alguna, permea el derecho administrativo, si bien deriva directamente de los principios de seguridad jurídica y buena fe, su propia identidad por las especiales reglas que se imponen en la relación entre administración y administrado. Es por ello que "la confianza en la administración no sólo es éticamente deseable sino jurídicamente exigible" (Sentencia T-135 de 2010)

El aumento desaforado poblacional en los últimos cincuenta años de la ciudad de Barranquilla, originando todo un proceso de urbanización espontánea e informal, el cual rompe con los primeros intentos de planeación de la ciudad a partir del diseño y construcción por parte de Karl Parrish del barrio El Prado, en los años de 1922, ha sido un proceso de crecimiento acompañado por el auge de la aparición de barrios de invasión. Todo esto, hizo que se pensara en regular el espacio urbano en 1957 a través de la Oficina del Plan Regulador de Barranquilla (hoy D.A.P.D., Departamento Administrativo de Planeación Distrital), el desarrollo del puerto de Barranquilla, la Construcción de Bocas de Cenizas, la localización en el territorio de la ciudad de una gran cantidad de industrias en la zona de la vía 40, la implementación y creación de la zona franca, el desarrollo y auge del comercio y, por último, la construcción del puente sobre el rio Magdalena, todo ello parecen ser factores que atraen hacia la ciudad a migrantes de todos los rincones de la costa Caribe, del resto del país e incluso en gran cantidad internacionales, en busca de mejores oportunidades de vida.

⁴ Al respecto pueden consultarse: González Pérez, J. (1983). El principio General de la Buena Fe en el Derecho Administrativo. Madrid: Editorial Civitas; García Macho, R. (1989). Contenido y límites del principio de la Confianza legítima, publicado en homenaje al profesor José Luis Villar. Madrid: Palasí, Editorial Civitas; Dromi, J.R. (1983). Instituciones de Derecho Administrativo. Buenos Aires: Editorial Astrea; García de Enterría E. & Fernández T.R. (1980). Curso de Derecho Administrativo. Tomo II. Madrid: Editorial Civitas.

Entre los años 1963 y 1983, la ciudad se sumergió en una crisis, que se manifiesta de manera fundamental en los servicios públicos y el espacio del territorio urbano, afectado por inversiones, corrupción de la cosa pública, miseria que asfixia a los habitantes de la ciudad consolidándose el crecimiento de los Municipios de Soledad y Malambo, que posteriormente entraran a formar parte del Área Metropolitana de Barranquilla producto de su conurbación. Todo lo anterior, lleva a la ciudad a una debacle, la cual, aún hoy lucha por superar. Además de eso, los fenómenos de expulsión por diferentes formas de violencia, hacen de la ciudad denominada *La puerta de oro de Colombia*, un atractivo para esa densa masa de desplazados.

La actual administración de Barranquilla implementa una estrategia en asocio con gremios, universidades, ONG's, entre otros, para construir una propuesta que permita la recuperación y regeneración del espacio público expresada en cincuenta y siete proyectos denominados: *Plan Maestro del espacio público del Distrito de Barranquilla* (Contreras, s.f.), con una inversión superior a los ochenta mil millones de pesos. Este plan apenas se presentó, es poco conocido y requiere de una gran pedagogía y socialización.

Desde la perspectiva de la convivencia ciudadana, el distrito de Barranquilla y sus cinco localidades territoriales con recursos de la cooperación internacional, también socializó un manual de convivencia, documento denominado *Barranquilla convive con su manual* (Alcaldía de Barranquilla, 2010, p. 56) en donde se percibe la búsqueda de una ciudad más amable y saludable desde el espacio público; este instrumento pedagógico está acompañado de un plegable que corresponde a iniciativa de la Alcaldía Localidad Centro Norte, y también de los presidentes y ediles de las Juntas Administradoras Locales, J.A.L., denominados Manifiestos ciudadanos, titulados: *Démosle un metro cuadrado por amor a Barranquilla. El espacio público es de todos.* En él se pretende liderar y dirigir un proceso sociocultural y urbano para la recuperación, conservación y aprovechamiento sostenible del espacio público en la ciudad de Barranquilla, partiendo de tres principios: 1) El espacio público

como bien colectivo, 2) El espacio público para la convivencia y, 3) El espacio público para la integración.

A pesar de lo anterior, el alcalde ante la crisis del espacio público en la zona central de la ciudad y la expansión a otras aéreas del territorio distrital, afectando la movilidad, los negocios, la tranquilidad y seguridad ciudadana, la imagen y la inversión en la ciudad, la vida de los ciudadanos, en fin, la calidad de vida de la ciudad, afirmó: "Reconocemos que hemos fallado con el espacio público" (p. 17) y promete tomar correctivos.

El hecho de Barranquilla constituirse en polo de atracción de poblaciones migrantes por diversas causas, que buscan encontrar en ella solución a sus problemas inmediatos, mediatos y remotos, hace que en la ciudad se dé un desarrollo de su crecimiento que origina diversas crisis, desde lo social hasta lo humanitario.

La situación del uso indebido del espacio público en Barranquilla, no es nueva, sobre todo en la zona central o localidad centro histórico donde se ha vuelto complejo en la zona norte de esa localidad de los últimos veinte años. Esto se comprueba al revisar la Ley 9ª. de 1989 con referencia al espacio público del distrito en su Manual de Convivencia donde en su Título IV define el espacio público así:

Es un Bien Colectivo conformado por el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas urbanas y rurales de la ciudad que trascienden los límites de intereses individuales de los habitantes"; continúa el documento afirmando las dimensiones del espacio público así: "el espacio público tiene una dimensión social, cultural y política, es un lugar de relación y de identificación, de manifestaciones políticas, de contacto entre la gente, de vida urbana y de expresión comunitaria; está constituido, entre otros, por las fachadas, techos, terrazas, aceras, vías públicas, antejardines, zonas verdes, parques, instituciones educativas públicas, bibliotecas y museos, edificios de la administración, estaciones de transmetro, playas, monumentos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos" (p. 17).

METODOLOGÍA

El estudio se circunscribe a un diseño descriptivo, a partir del análisis documental del estado del arte y la realización de un trabajo de campo que comprende la aplicación de dos formularios a dos muestras; una de habitantes residentes en la zona norte de la ciudad de Barranquilla perteneciente a lo localidad norte centro histórico y delimitada por las siguientes nomenclaturas: calle 54 con calle 72 y carrera 46 con carrera 54, y la otra muestra, estará constituida por los usuarios que hacen diferentes usos del espacio público en esa zona delimitada (mototaxistas⁵, vendedores estacionarios y ambulantes, talleres, parqueaderos, entre otros), se aplicará la muestra por criterios de razón, autoridad o intención a igual número de ambas muestras (50 cuestionarios a cada una de ellas), se aplica el análisis de triangulación para hacer el estudio más comprensivo (análisis documental, teorías de la ciudad y el espacio público, observación de usuarios y residentes). El análisis se circunscribe a los últimos cinco años en la ciudad de Barranquilla.

RESULTADOS

Como afirmamos, las características sociales de los ciudadanos que le dan uso inadecuado e ilegal al espacio público en la zona de estudio presentan según la encuesta aplicada a la muestra, lo siguiente: Según el sexo, en la población encuestada prevalece el masculino en un 82% (ver tabla 2), de igual manera según la ocupación, el 82% son vendedores

⁵ El término mototaxi es definido por el diccionario de Real Academia Española como "motocicleta de tres ruedas y con techo que se usa como medio de transporte popular para trechos cortos" a cambio de dinero de la misma forma que un taxi. Sin embargo, este término ha sido acuñado ya en más de 25 países, de diferentes lenguas, para significar el vehículo motocicleta (vehículo automóvil de 2 ruedas en línea), motocarro (vehículo de 3 ruedas, carrozado, con componentes mecánicos de motocicleta) o moto tráiler (motocicleta adaptada con carroza trasera) destinado a la prestación del servicio de transporte público individual de pasajeros (Wikipedia).

estacionarios que se ubican en la zona de tránsito de las personas ya sean andenes aceras, vías, entre otros, y el 12% lo hacen vendiendo de manera ambulante con carretas, entre otros transportes informales (ver tabla 1).

Tabla 1. Ocupación de la persona entrevistada

Categorías	Número	%
Vendedor Ambulante	6	12
Vendedor Estacionario	41	82
Vigilante	2	4
Moto taxista	0	0
Zapatero	1	2
Lavador De vehículos	0	0
Limpiador de vidrios y parabrisas	0	0
otro	0	0
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 2. Sexo de la persona entrevistada

Categoría	Número	%
Masculino	41	82
Femenino	9	18
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

De igual forma, el 60% de la población muestral está comprendido en los grupos etáreos de 36 a 50 años, un 34% es mayor de 50 años, y sólo el 6% son jóvenes con edades entre 18 y 35 años (ver tabla 3); como puede verse, prevalecen las personas mayores.

Tabla 3. Edad

Categoría	Número	%
18-25	3	6
26-35	11	22
35-50	19	38
50+	17	34
Total	50	100

Fuente Encuesta Aplicada

Es importante destacar que el 48% es casado y el 30% unión libre, o sea, que el 78% tiene una relación familiar legal o ilegal (ver tabla 4).

Tabla 4. Estado Civil

Categoría	Número	%
Soltero	5	10
Casado	24	48
Viudo	2	4
Separado	4	8
Divorciado	0	0
V. Libre	15	30
Otro	0	
Total	50	100

Fuente Encuesta Aplicada

A pesar del DANE informar que Barranquilla es una de las ciudades que presenta menor tasa de desempleo, también es importante destacar que la procedencia predominante de los usuarios del espacio público es de Barranquilla en un 54%, le siguen los municipios del Caribe diferentes a los del Departamento del Atlántico con un 30%. En los solos municipios

del Atlántico encontramos un 10% (ver tabla 5). Como puede apreciarse, la procedencia es de un 70% entre Barranquilla y el resto de municipios del Atlántico. Desde luego, esto refleja la situación de empleo y ocupación en los municipios la cual es grave, pues ellos se desempeñan como municipios dormitorios, presentando emigraciones golondrínicas o pendulares pues sus habitantes se trasladan para desempeñar algún oficio en la capital, Barranquilla.

Tabla 5 Procedencia

Categoría	Número	%
Barranquilla	27	54
Área Rural Barranquilla	0	0
Municipios Del atlántico	5	10
Área Rural Del Atlántico	0	0
Municipios De el Caribe	15	30
Otros Departamentos	3	6
Extranjeros	0	0
Total	50	100

Fuente Encuesta Aplicada

Al pretender encontrar una relación con su pasado ocupacional, afirmó el 52% haberse desempeñado antes como vendedores ambulantes, estacionarios o vigilantes; sólo un 6% eran campesinos y un 44% ejercían otros oficios (ver tabla 6). De todos, el 54% afirmó vivir siempre en Barranquilla, o sea, nativos de la ciudad; el 46% afirma tener entre cinco y más de veinte años de vivir en el distrito (ver tabla 7). Al pretender saber porqué migraron hacia Barranquilla, el 35% lo hizo por trabajo, estudio, familia o por motivos de violencia (ver tabla 8). También afirmó vivir con la familia un 98% (ver tabla 9), lo cual confirma la pauperización de ellos y la necesidad de la informalidad, desde luego que el 86% de las familias

presenta tamaños entre 2 y 6 miembros y sólo un 10% tiene entre 6 y más de 8 (ver tabla 10).

Tabla 6. Oficio Anterior

Categoría	Número	%
Vendedor Ambulante	2	4
Vendedor Estacionario	11	22
Vigilante	8	16
Moto Taxista	0	0
Zapatero	0	0
Lavador De Vehículo	0	0
Limpia Vidrios Y Parabrisas	0	0
Campesino	3	6
Ama De Casa	4	8
Otro	22	44
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 7. ¿Desde cuándo vive en Barranquilla?

Categoría	Número	%
Siempre	27	54
1-5 Años	1	2
5-10 Años	5	10
10-20 Años	6	12
20+	11	22
Total	50	100

Tabla 8. ¿Porqué migró?

Categoría	Número	%
Trabajo	10	20
Estudio	1	2
Familia	6	13
Enfermedad	0	0
Cuestiones Políticas	0	0
Fenómenos De La Naturaleza	0	0
Violencia	2	4
Otro	31	62
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 9. ¿Vive con la familia?

Categoría	Número	%
Si	49	82
No	1	2
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 10. ¿Cuántos son en la familia?

Categoría	Número	%
1	1	2
2	1	2
2-4	24	48
4-6	19	38
6-8	2	4
8+	3	6
Total	50	100

A pesar del grave déficit de vivienda, tanto en la tenencia como en su estado, la muestra de usuarios inadecuados del espacio público afirma ser propietarios el 64%, y de ellos paga arriendos el 30% (ver tabla 11). Encontramos que los valores pagados por arriendos fluctúan entre \$100.000 y \$300.000 en un 29% (ver tabla 12), lo cual afecta gravemente sus precarias economías.

Tabla 11. ¿Dónde reside?

Categoría	Número	%
Propia	32	64
Arrendada	15	30
Otro	3	6
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 12. ¿Cuánto paga por arriendo?

Categoría	Número	%
100.000	0	0
100.000 - 150.000	5	10
150.000 - 300.000	9	19
300.000 - 500.000	1	1
500.000 - 800.000	0	0
800.000+	0	0

Fuente encuesta aplicada

En cuanto a la formación académica lograda por la población encuestada, encontramos que el 72% tiene alguna formación de primaria parcial secundaria parcial o técnica (ver tabla 13) y el 6% ha realizado estudios universitarios o alguna profesión, lo cual muestra lo no competitivo de su formación para ajustarse a las exigencias de un mercado de trabajo estrecho, exigente e inexistente.

Tabla 13. ¿Hasta qué grado estudió?

Categoría	Número	%
Analfabeta	1	2
Primaria parcial	12	24
Primaria completa	1	2
Secundaria parcial	8	16
Secundaria completa	16	32
Técnica	7	14
Tecnológica	0	0
Profesional	1	2
Estudios universitarios	2	4
Otro	0	0

Fuente encuesta aplicada

En cuanto al tamaño de familia según el número de hijos, de ellos el 78% dice tener entre 2 y 4 hijos (ver tabla 14); de ellos estudia alguno de los hijos en el 66% de la familia de la muestra (ver tabla 15) afirmando el 8% que por falta de dinero no pueden llevar sus hijos a estudiar, el 18% porque trabaja, estudian o son mayores (ver tabla 16) y por eso tampoco lo hacen.

Tabla 14. ¿Cuántos hijos tiene?

Categoría	Número	%
0	5	10
1 hijo	4	8
2 hijos	17	34
3 hijos	14	28
4 hijos	8	16
5 hijos	0	0
5+	2	4

Tabla 15. ¿Cuántos estudian?

Categoría	Número	%
0	7	14
1 hijos	15	30
2 hijos	14	28
3 hijos	4	8
4 hijos	0	0
5 hijos	0	0
5+	0	0
Todos	1	2

Fuente encuesta aplicada

Tabla 16. ¿Razón por la cual no estudian?

Categoría	Número	%
Trabajan	4	8
Estan casados	2	4
Son mayores	3	6
Enfermos	0	0
No hay dinero	4	8
Otro	15	30

Fuente encuesta aplicada

El encuestado afirma tener ingresos del 40% diario entre \$10.000 y \$20.000 pesos (ver tabla 21), sólo el 44% de ellos obtiene ingresos entre \$20.000 y \$30.000 pesos, que son variables pues los días festivos que no los obtienen su economía tambalea. La anterior situación hace que la economía familiar se complemente en un 46% con el trabajo de los hijos (ver tabla 17) o con el trabajo de la compañera(o) en un 30% (ver tabla 18).

Tabla 17. ¿Algunos de los hijos trabajan?

Categoría	Número	%
Si	23	46
No	27	54
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 18. ¿Su compañero(a) trabaja?

Categoría	Número	%
Si	15	30
No	35	70
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 19. ¿Tiene alguna seguridad social?

Categoría	Número	%
Si	39	78
No	11	22
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 20. ¿Cuál es la seguridad social que tiene?

Categoría	Número	%
Subsidiado	33	66
Contributivo	6	12

Tabla 21. ¿Cuánto gana en promedio diariamente?

Categoría	Número	%
10.000	4	8
10.000 - 15.000	8	16
15.000 – 20.000	12	24
20.000 – 30.000	22	44
30.000 - 50.000	2	4
50.000+	2	4
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Sin embargo, encontramos que el 78% afirma tener alguna seguridad social; el resto no posee ninguna (ver tabla 19) y de esa seguridad social pertenece el 66% al régimen subsidiado (SISBEN), y el 12% al contributivo (ver tabla 20).

Al preguntárseles desde cuándo desempeñaban el oficio actual, afirmó el 32% de 1 a 5 años; el 44% entre 5 y 10 años, y sólo el 10% más de 20 años (ver tabla 22), lo cual indica que estos vendedores desempeñan los mencionados oficios desde hace poco tiempo. También el 92% afirma desempeñar su oficio en un lugar fijo o estacionario (ver tabla 25) y allí venden jugos, fritos y mecatos el 44%; venden minutos de celular el 18%, cuidan vehículos, venden tintos y son mototaxistas el 28% (ver tabla 23).

Tabla 22. ¿Desde cuándo desempeña este oficio?

Categoría	Número	%
1 Año	2	4
1 – 3 Años	6	12
3 – 5 Años	8	16
5 – 10 Años	22	44
10 – 15 Años	5	10
15 – 20 Años	2	4
20+	5	10
Total	50	100

Tabla 23. ¿Qué Vende?

Categoría	Número	%
Fritos	9	18
Jugos	8	16
Mecatos	1	2
Minutos	9	18
Libros	0	0
Frutas	5	10
Lavar Vehículos	0	0
Cuidar Vehículos	2	4
Dulces Y Mecatos	4	8
Servicio De Zapatería	2	4
Tintos- Bebidas Aromáticas	2	4
Servicio De Transporte	0	0
Otro	8	16
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 24. ¿Usted se desplaza por la calle?

Categoría	Número	%
Si	5	10
No	45	90
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 25. ¿Su venta la hace en lugar fijo?

Categoría	Número	%
Si	46	92
No	4	8
Total	50	100

Al aplicar la encuesta a la muestra de hogares o familias residentes y localizadas en la zona de estudio las características sociales encontradas fueron:

- De los entrevistados, el 82% es jefe de hogar o ama de casa (ver tabla 1A), de ellos, el 56% es masculino y el resto femenino (ver tabla 2B), igualmente el 56% es casado; el 12% viudo o separado, y el 20% soltero (ver tabla 3C).
- Las edades de estas personas entrevistadas se agrupan así: el 44%, entre 26 y 50 años y el 48% tiene más de cincuenta años (ver tabla 4D); al preguntar por la ocupación, un 30% es ama de casa, un 18% empleado o comerciante, el 12% trabaja independiente, el 8% es desempleado, el 10% pensionado y el 18% se desempeña en oficios independientes (ver tabla 5E). De ellos, el 40% es nativo de Barranquilla, el 16% de municipios del Atlántico; de otros municipios del Caribe es el 28%, y de otros departamentos el 14%; sólo el 2% es extranjero (ver tabla 6F).
- Al indagar por el grado o nivel de educación por los miembros de la persona encuestada, encontramos que el 26% tiene secundaria completa, el 14% formación técnica o tecnológica y el 46% estudios universitarios (ver tabla 7G).
- Sólo el 4% es de Barranquilla y el resto, en un 18% tiene entre 5 y 20 años de residir en la ciudad, el 40% tiene más de 20 años y un 36% no quiso responder esta pregunta (ver tabla 8H). Aquí se observa el carácter de foráneo de los habitantes de esta zona y de la muestra.
- Al preguntársele porqué llegaron a la ciudad, el 60% respondió que lo hizo por motivos familiares, de estudios, de trabajo o económicos, y el 40% por otros motivos (ver tabla 9I).
- El 66% de los entrevistados es propietario de su vivienda, y el 30% vive arrendado (ver tabla 10J).
- En el 74% de las viviendas vive o convive entre 3 y 5 personas y en el 26% lo hace de seis o más personas (ver tabla 11K).
- La totalidad de las viviendas tiene los servicios públicos fundamentales (agua, energía, alcantarillado, gas), el 8% posee conexión a internet (ver tabla 12L).

• De estas familias, el 64% tiene entre 1 y 4 hijos; el 4% tiene más de cinco hijos (ver tabla 13M); de estos hijos el 50% estudia; un 48% no lo hace (ver tabla 14N); de los hijos, el 54% trabaja; de 1 a 4 miembros de ellos, y en el 44% ninguno lo hace (ver tabla 15O).

Tabla 1A. Persona entrevistada

Categoría	Número	%
Jefe de hogar	25	50
Ama de casa	16	32
Hija	3	6
Hijo	4	8
Otro	2	4
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 2B. Sexo de la persona entrevistada

Categoría	Número	%
Masculino	28	56
Femenino	22	44
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 3C. Estado civil de la persona entrevistada

Categoría	Número	%
Soltero(a)	13	26
Casado(a)	28	56
Unión libre	3	6
Separada(o)	2	4
Viudo(a)	4	8
Divorciado(a)	0	0
Otro	0	0
Total	50	100

Tabla 4D. Edad de la persona entrevistada

Categoría	Número	%
18 – 25	4	8
26 – 35	11	22
30 – 50	11	22
50+	24	48
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 5E. Ocupación de la persona entrevistada

Categoría	Número	%
Ama de casa	15	30
Administrador	2	4
Estudiante	4	8
Pensionado	5	10
Empleado	4	8
Comerciante	5	10
Trabajador independiente	6	12
Docente	1	2
Panadero	1	2
Vigilante	1	2
Vendedor	2	4
Desempleado	4	8
Otro	0	0
Total	50	100

Tabla 6F. Procedencia del entrevistado

Categoría	Número	%
Barranquilla	20	40
A. R. Barranquilla	0	0
Municipios del atlántico	8	16
A.R. Dpto. el atlántico	0	0
Municipio del Caribe	14	28
Otro departamento	7	14
Extranjero	1	2
TOTAL	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 7G. Grado de educación

Categoría	Número	%
Analfabeto	0	0
Primaria Parcial	0	0
Primaria Completa	4	8
Secundaria parcial	0	0
Secundaria completa	13	26
Técnica	4	8
Tecnológica	3	6
Profesional	0	0
Estudio Universitario	23	46
Otro	3	6

Tabla 8H. ¿Desde cuándo vive en Barranquilla?

Categoría	Número	%
Siempre	2	4
1-2 años	1	2
5 – 10 años	5	10
10- 20 años	4	8
20años+	20	40
N/r	18	36
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 9I. Motivos por los cuales migró

	_	
Categoría	Número	%
Motivos familiares	8	16
Estudio	8	16
Trabajo	11	22
Económicos	2	4
Calidad de vida	1	2
Otro	20	40
No Responde	0	0
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 10J. Naturaleza de la vivienda

Categoría	Número	%
Propia	33	66
Arrendada	15	30
Otro	2	4
Total	50	100

Tabla 11K. ¿Cuántas personas viven aquí?

Categoría	Número	%
1	2	4
2	5	10
3	8	16
4	12	28
5	10	20
6	4	8
6+	9	18
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 12L. ¿Qué servicios tiene la vivienda?

Categoría	Número	%
Alcantarillado	50	100
Acueducto	50	100
Energía	50	100
Gas	50	100
Teléfono	42	84
Internet	4	8
Tel por cable	22	44
Vigilancia privada	0	0
Otro	0	0
No Responde	0	0

Tabla 13M. ¿Cuántos hijos tiene?

Categoría	Número	%
0	10	20
1	8	16
2	14	28
3	10	20
4	4	8
5	2	0
5+	2	4
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 14N. Número de hijos que estudian

Categoría	Número	%			
Todos	0	0			
Ninguno	24	24 48			
1	13	26			
2	9	18			
3	3	6			
4	0	0			
Otro	0	0			
No Responde	1	2			
Total	50	100			

Tabla 15O. ¿Cuántos hijos trabajan?

Categoría	Número	%			
Todos	0	0			
Ninguno	22	44			
1	10	20			
2	13	26			
3	1	2			
4	3	6			
Otro	1	2			
Total	50	100			

Fuente encuesta aplicada

Al preguntar si el esposo(a) trabaja, el 66% dijo sí, y el 34% dijo no (ver tabla 16P); al preguntar si tenían alguna seguridad social, el 92% contestó sí (ver tabla 17Q), y el 92% de los entrevistados afirmó tener como sistema de seguridad social el contributivo; el reto es subsidiado (ver tabla 18R). Podemos afirmar que las condiciones sociales tanto de usuarios que hacen inadecuado uso del espacio como de habitantes de la zona, pueden determinar la percepción de la problemática del espacio público así como su tratamiento y recuperación.

Tabla 16P. ¿Su esposa(o) trabaja?

Categoría	Número	%		
Si	38	66		
No	17	34		
Total	50	100		

Tabla 17Q. ¿Tiene alguna seguridad social?

Categoría	Número	%		
Si	46	92		
No	4	8		
Total	50	100		

Fuente encuesta aplicada

Tabla 18R. ¿Cuál es el sistema de seguridad social?

Categoría	Número	%			
Contributivo	46	92			
Subsidiado	4	8			
Total	50	100			

Fuente encuesta aplicada

No es nueva la posición de protesta de la Asociación de Comerciantes del Centro de la ciudad Asocentro, con respecto al tratamiento que las autoridades del distrito a través de la Oficina de Control Urbano y Espacio Público le ha dado al problema del control del espacio público en esas zonas, generando diferentes tipos de problemas que afectan la actividad económica; exigen planificación y operatividad para controlar los más de diez mil (10.000) vendedores localizados en la zona central de la ciudad (El Heraldo, 2010).

El uso de las áreas peatonales como zonas de circulación de motos, vehículos, el parqueadero en los andenes, la venta de toda clase de alimentos y objetos en las vías, el lavadero de vehículos en los andenes, la circulación de carretas y carretillas en contravía, la existencia de talleres en los andenes y vías públicas, el uso de los espacios públicos como botaderos de basura, entre otros, todo esto genera problema como inseguridad y contaminaciones, sean sonoras, visuales, ambientales u otras.

Al indagar en los habitantes de las zonas de estudios acerca del tratamiento que le ha dado por la administración distrital a los problemas del espacio público, el 72% considera que la administración distrital no le ha dado un tratamiento adecuado a los problemas del espacio público en la ciudad (ver tabla 33FF).

Tabla 33FF. ¿Considera usted que la administración distrital le ha dado un tratamiento adecuado a los problemas del espacio público?

Categoría	Número	%
Si	14	28
No	36	72
TOTAL	50	100

Fuente encuesta aplicada

De igual manera, afirman al jerarquizar los problemas de su zona o ciudad así: Los vendedores ambulantes o estacionarios son el 24%, la basura el 32%, la invasión del espacio público el 32%, los obstáculos en las vías el 10% y los parqueaderos en los andenes (ver tabla 31EE).

Tabla 31EE. ¿Cuáles considera usted, son los problemas de uso del espacio público en Barranquilla? Ordene del 1, 2 y 3?

Problema	No.	%	Problema	No.	%	Problema	No.	%
Vendedores amb y est.	12	24	Basura	16	32	Basura	7	14
Invasión del espacio publico	11	22	Moto taxistas	5	10	Vendedores ambulantes	5	10
Obstáculos en las vías	5	10	Escombros	4	8	Parqueaderos andenes	3	6
Inseguridad al circular	5	10	Apropiación de espacio Publico	3	6	Contaminación Ambiental	2	4
Apropiación del espacio publico	3	6	Invasión del espacio publico	3	6	Gamines e indigentes	2	4
Violencia	2	4	Desorden del espacio Publico	2	4	Rateros	2	4
Gamines e indigentes	2	4	Ventas ambulantes y fijos	2	4	Falta de civismo	1	2
Basuras	2	4	Indigentes	2	4	Falta de autoridad	1	2

Abandono del E.P	1	2	Ruido de talleres	3	6	Moto laxismo	1	2
Contaminación	1	2	Inseguridad	3	6			
Parqueadero en los andenes	1	2	Contaminación ambiental	2	4			
Tránsito de vehículos	1	2	Falta de civismos	3	6			

Fuente encuesta aplicada

Sin embargo, el 66% de los habitantes de la zona de estudio encuestados considera que debe dársele un tratamiento a la ocupación del espacio público ya sea legal, concertado o pedagógico, y el 34% opina que el tratamiento debe ser coercitivo o policivo (ver tabla 30DD).

Tabla 30DD. ¿Considera usted que el Distrito de Barranquilla debe darle al uso indebido del espacio público un mejor tratamiento?

Categoría	Número	%
Policivo	9	18
Coercitivo	8	16
Legal	11	22
Concertada	10	20
Pedagógico	12	24
Otro	0	0
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Afirman también, que el Distrito no le ha dado un tratamiento adecuado al problema del espacio público por la siguiente razón: le falta autoridad, además la administración no cumple lo prometido, aún existe desorden en las vías, tampoco a este aspecto del espacio público no le da la debida importancia la Administración Distrital, ya que no ha existido realmente una política de reubicación o relocalización de vendedores u ocupantes del espacio de todos; el plan de gobierno del actual alcalde sólo quedó en palabras, todo esto lo afirma un 58% de los encuestados (ver tabla 35HH).

Tabla 35HH. ¿Por qué no?

Categoría	Número	%
Falta autoridad	4	8
No cumplen lo prometido	3	6
No sabe	1	2
Existe desorden en las calles y vías	5	10
El espacio público es inseguro	2	0
No hay un tratamiento adecuado del problema	5	10
No cumples los objetos del Plan de desarrollo	0	0
El plan de gobierno quedo en palabras	4	8
La cuidad no ha cambiado	1	2
El espacio público continua invadido e indebidamente usado	4	0
Este aspecto no tiene importancia para la admón.	6	12
No ha existido una política de reubicación	2	4
Solo le han dado una tratamiento policivo o represivo	1	2

Fuente encuesta aplicada

Al indagar acerca del conocimiento del Plan de Ordenamiento de la ciudad, respondió no el 52% (ver tabla 19S), ese mismo porcentaje afirma desconocer el Plan de Desarrollo de la ciudad (ver tabla 20T); sin embargo, el 68% afirma conocer el Plan de Gobierno del Alcalde actual de la ciudad (ver tabla 21U); de igual forma el 54% dice conocer algún Plan Zonal de la ciudad (ver tabla 22V), de todos los encuestados, el 64% no conoce algún Plan o Manual de Convivencia de la ciudad (ver tabla 23W). Los habitantes afirman en un 72%, que el espacio público es de todos los ciudadanos y un 24% afirma que ese espacio es del Estado (ver tabla 24X).

Tabla 19S. Conoce el POT de Barranquilla

Categoría	Número	%
Si	24	48
No	26	52
Total	50	100

Tabla 20T. ¿Conoce el plan de desarrollo de Barranquilla?

Categoría	Número	%
Si	24	48
No	26	52
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 21U. ¿Conoce el plan de gobierno del Alcalde de Barranquilla?

Categoría	Número	%
Si	34	68
No	16	32
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 22V. ¿Conoce algún plan zonal de la ciudad?

Categoría	Número	%
Si	27	54
No	23	46
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 23W. ¿Conoce algún plan de convivencia de la cuidad?

Categoría	Número	%
Si	18	36
No	32	64
Total	50	100

Tabla 24X. Cree que el espacio público es:

Categoría	Número	%
De todos los ciudadanos	36	72
De algunos ciudadanos	2	4
De nadie	0	0
Del estado	12	24
Otro	0	0
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Contrastan en sus respuestas los habitantes de la zona encuestados al responder que los usuarios ilegales u ocupantes del espacio público deben localizarse en un 78%, pero así mismo un 12% de ellos considera que esos ocupantes deben dejarse allí donde están (ver tabla 25Y).

Tabla 25Y. Considera usted que los vendedores localidades en el espacio público deben:

Categoría	Número	%
Dejarse	6	12
Localizarse	39	78
Otro	5	10
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Continúan respondiendo los habitantes en un 94% que los parqueaderos localizados en la zona violan el espacio público, violan los derechos ciudadanos y afean la ciudad (ver tabla 26Z); consideran también, que los talleres y ventas en los andenes y espacio público

localizados en su barrio, deben cerrarse y multarse en un 76%, y así mismo el 22% afirma que deben conservarse (ver tabla 28BB).

Tabla 26Z. Considera usted que los parqueaderos localizados en los andenes...

Categoría	Número	%
Generan empleo	2	4
Violan el e. Publico	26	52
Violan los derechos ciudadanos	11	22
Afean la ciudad	10	20
Otro	1	2
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 28BB. Cree usted que los talleres de ventas en los andenes y e.p de su barrio deben:

Categoría	Número	%
Conservarse	11	22
Cerrarse	33	66
Multarse	5	10
Otro	1	2
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

De otra parte, creen que los paraderos de mototaxistas y el uso de los andenes por parte de ellos ponen en peligro sus vidas en un 54% y un 36% cree que violan algún derecho ciudadano, incomodan al transeúnte y hacen insegura la ciudad (ver tabla 29CC).

Tabla 29CC. Cree usted que los paraderos de las motos taxistas y el uso de los andenes por ellos utilizados...

Categoría	Número	%
Violan algún derecho ciudadano	8	16
Incomodan al transeúnte	12	22
Ponen en peligro su vida	27	54
Hacen insegura la ciudad	4	8
Otro	0	0
TOTAL	50	100

Fuente encuesta aplicada

Al preguntarle a los usuarios que ocupan de manera indebida el espacio público, afirma el 76% que alguna autoridad del distrito no los deja trabajar (ver tabla 26) y dice el 74% que esa autoridad es incumbencia de la Oficina de Control y Espacio Público del Distrito de Barranquilla (ver tabla 27), también ellos argumentan en un 66% que esas autoridades lo hacen porque es su deber; de igual forma, para ordenar la ciudad o porque es política del gobierno local (ver tabla 28), consideran que si tuvieran oportunidad cambiarían de oficio en un 76% (ver tabla 29) y sería, en opinión del 38%, a uno más digno o mejor (ver tabla 30).

Tabla 27. ¿Cuál es la autoridad que no le permite trabajar?

Categoría	Número	%
Espacio público	37	74
Policía	0	0
Otro	1	2

Tabla 28. ¿Por qué cree que lo hacen?

Categoría	Número	%
Es su deber	13	26
Para ordenar la ciudad	15	30
Es política del gobierno	5	10
No responde	1	2
Otro	16	32
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 29. Si tuviera la oportunidad, ¿cambiaría de oficio?

Categoría	Número	%
Si	38	76
No	12	24
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 30. ¿A cuál?

Categoría	Número	%
Mejor	14	28
Más digno	5	10
De mayores ingresos	1	2
Oficios varios	2	4
Otros	16	32

Fuente encuesta aplicada

También son francos al afirmar: que si los reubican no aceptaría en un 52% mientras que el 44% dice que sí aceptaría la reubicación (ver tabla 31), desde luego de los que aceptarían la reubicación el 26% lo haría porque están en el espacio público o para no entrar en problemas y además generar mayor seguridad.

Tabla 31. ¿Si lo reubicaran aceptaría?

Categoría	Número	%
Si	22	44
No	26	52
No Responde	2	4
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Consideran ellos que las autoridades no deben molestarlos en un 62% (ver tabla 35), ellos aceptan que el espacio donde trabajan es público en un 86% (ver tabla 34), ellos dan como razones que están trabajando, además no son obstáculo al peatón y es lo único que saben hacer y tienen una familia en un 54% (ver tabla 37).

Tabla 34. ¿Cree usted que el lugar donde trabaja es público?

Categoría	Número	%
Si	43	86
No	7	14
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 35. ¿Cree usted que las autoridades deben molestarlo?

Categoría	Número	%
Si	19	38
No	31	62
Total	50	100

Tabla 37. ¿Por qué no deberían molestarlo?

Categoría	Número	%
Estoy trabajando	6	12
No soy obstáculo	14	28
Tengo mi familia	1	2
No tengo empleo	2	4
Lo único que sé hacer	7	14
Otro	0	0

Fuente encuesta aplicada

Es importante la información de los ocupantes del espacio público cuando dicen que creen que Barranquilla estaría mejor sin parqueaderos el 88%, mototaxistas el 30%, talleres el 30%, vendedores ambulantes y estacionarios el 46%, y lavaderos de vehículos el 34% (ver tabla 38).

Tabla 38. Cree usted que la ciudad estaría mejor sin:

-		
Categoría	Número	%
Vendedores Ambulantes	12	24
Vendedores estacionario	11	22
Moto taxistas	15	30
Parqueaderos en los andenes	44	88
Talleres	15	30
Otros	2	4
Lavadero de vehículos	17	34
No Responde	1	2

Fuente encuesta aplicada

Al preguntárseles si conocen el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Barranquilla respondió un 90% que lo desconoce (ver tabla 39), además, un 52% es consciente de que viola alguna ley o derecho al

ubicarse en el espacio público (ver tabla 40) y consideran esa respuesta debido a que ese espacio es público, desordenan la ciudad, la afean, incomodan al transeúnte y vuelven inseguro el espacio público en un 40% (ver tabla 42).

Tabla 39. ¿Conoce usted el POT de la ciudad?

Categoría	Número	%
Si	5	10
No	45	90
Total	50	100

Fuente encuesta aplicada

Tabla 40. ¿Cree usted que no viola ninguna ley o derecho al ubicarse en el espacio publico?

Categoría	Número	%
Si	26	52
No	22	44
No Responde	1	2

Fuente encuesta aplicada

Tabla 42. ¿Por qué considera que viola la ley o derecho al ubicarse en el espacio público?

Categoría	Número	%
Porque es espacio publico	9	18
Porque desordeno la ciudad	1	2
Porque afeo la ciudad	1	2
Incomodo al transeúnte	8	16
Vuelvo inseguro el espacio publico	1	2
Otro	2	4

Si entendemos por eje como la idea fundamental de un raciocinio o tema predominante en un escrito o principio articulador o unificador de una realidad, podemos comprender por qué formulamos y hemos encontrado el papel de eje del espacio público como articulador de las condiciones de vida en Barranquilla y determinador de su calidad.

La vida citadina se ve perturbada por las actuaciones de uno o varios particulares habitantes de ella, lo cual puede vulnerar derechos constitucionales de los peatones e incluso aspiraciones colectivas de uso y aprovechamiento general, modificando la percepción del común de la gente con respecto a las aéreas de libre acceso o públicas. La ciudad, su territorio en general, es incumbencia de todos, porque allí se encuentra nuestro hogar; por tanto, toda ella y su estado determina nuestra calidad de vida.

En el espacio público se desarrolla la gran mayoría de nuestros derechos ciudadanos; es el lugar de convivencia y encuentros y para garantizar esto, debe contar con espacios sanos y saludables, el amoblamiento de la ciudad debe garantizar la movilidad de todos sus ciudadanos incluidos los limitados, las aceras deben tener la garantía de ser libres, accesibles y sin obstáculos, las vías no deben ser obstaculizadas, las aéreas verdes deben ser nuestros pulmones y garantizarnos un ambiente sano, las rondas de los arroyos, riveras y playas ser accesibles y públicas. En fin, la ciudad debe ser a escala humana, a escala de las necesidades de sus habitantes; no podemos construir una ciudad sólo para los carros, las industrias y el comercio.

Como hemos observado, en los resultados del trabajo de campo en el área delimitada se hace necesario y legítimo proteger el espacio de las ciudades y entre ellas el espacio de Barranquilla para así proteger los intereses y derechos de la colectividad y, en especial, de los peatones. Si no protegemos el espacio público, que es obligación de las autoridades a todos los niveles, se están violando los derechos a una vida digna y con calidad.

CONCLUSIONES

Como consecuencia de realizar el trabajo de investigación titulado: Caracterización socio-jurídica del uso del espacio público en la zona norte de la ciudad de Barranquilla, se pudo concluir:

- a. A pesar de que la Administración Distrital ha gestionado con el apoyo de la cooperación internacional, las universidades, las Ong's y la Cámara de Comercio de Barranquilla, la elaboración de un plan para regular, recuperar el espacio público principalmente en la localidad Centro Histórico norte, y para todo el territorio de la ciudad denominado *Plan Maestro de Espacio Público* con una inversión proyectada de más de \$80.000.000.000 y fundamentado en 57 proyectos orgánicos, dicho Plan es desconocido por muchas instancias determinantes empezando por sus ciudadanos o habitantes y requiere de una gran estrategia de socialización dirigida a sus ciudadanos de todas las condiciones y niveles.
- b. Podemos afirmar que el problema de apropiación y uso indebido del espacio público por muchos individuos en el Distrito de Barranquilla y, sobre todo, en la zona de estudio, se articula a la situación de crisis de las economías de la región, de sus entes territoriales y de la nación, lo cual debe ser enfrentado de manera más estructural
- c. Creemos que se debe articular en el tratamiento para mejorar las condiciones del espacio público de Barranquilla a las empresas de servicios públicos domiciliarios, universidades con propuestas propositivas, empresas industriales y comerciales que son un alto factor generador de residuos o desechos, instituciones educativas para comprometer a la población más joven en formación, a las iglesias para que no sólo salven almas sino ciudadanos, a las Ong's para que contribuyan de manera efectiva en la consecución de una sociedad más justa y digna, a las comunidades y barriadas que viven y crean parte del problema. Todos ellos, deben coadyuvar en la formulación de una solución sostenible a futuro de la ciudad, pues cada día su deterioro es mayor.

d. Por último, consideramos que si queremos un espacio público de todos y para todos, entonces es un problema que debemos enfrentar igualmente y así debe ser la solución.

REFERENCIAS

- Alcaldía de Barranquilla. Secretaría de Gobierno. (2010). *Barranquilla* convive su Manual.
- Bachelard, G. Citado por Rubén Fontalvo. *Educar en la Complejidad*, 2008. Universidad Simón Bolívar. Barranquilla.
- Barranquilla. (2010). Plan de Ordenamiento Territorial. Año 2010.
- Bonilla, E. & Rodríguez, P. (1997). *Más allá del dilema de los métodos*. Santa Fe de Bogotá: Ed. Uniandes y Grupo Editorial Norma.
- Borja, J. (2009). Ciudad y ciudadanía. Revista Foro, No. 18, p.76.
- Briones, G. (1990). *Metodología de la Investigación Social*. México: Ed. Limusa.
- Castells, M. (1975). Problemas de investigación en sociología urbana. Madrid; Siglo XXI.
- Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (H.A.B.I.T.A.T). (1993). Gestión urbana en ciudades intermedias de América Latina.
- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política Colombiana*.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 9 de 1989. (Enero 11 de 1989). Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Gaceta Legislativa.
- Colombia. Congreso de la República. Ley 810 de 2003. (Junio 13 de 2003). Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Gaceta Legislativa.

- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-425 de 1992. Magistrados Ponentes: Ciro Angarita Barón y Eduardo Cifuentes Muñoz.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-550 de 1992. Magistrado Ponente: José Gregorio Hernández Galindo.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-518 de 1992. (Septiembre 16 de 1992). Magistrado Ponente: José Gregorio Hernández Galindo.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-203 de 1993. (Mayo 26 de 1993). Magistrado Ponente: José Gregorio Hernández Galindo.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia C-346 de 1997. Magistrado Ponente: Antonio Barrera Carbonell.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia SU-360 de 1999 (Mayo 19 de 1999). Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-1264-08. (Diciembre 18 de 2008). Magistrado Ponente Mauricio González Cuervo.
- Colombia. Corte Constitucional. Sentencia T-135 de 2010. (Febrero 24 de 2010) Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.
- Colombia. Presidencia de la Republica. Decreto 0093 de 2005. (enero 20 de 2005). Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1740 de 1994. Bogotá D.C.
- Contreras, Denis. (s.f.) 57 Proyecto tiene el Plan Maestro del Espacio Público de Barranquilla. En: *El Heraldo*. Barranquilla, oct. 30, p.4a.
- Delgado Ruiz, M. (1999). *Ciudad líquida, Ciudad interrumpida*. Medellín: Ed. Universidad de Antioquia y U. Nacional de Colombia, sede Medellín.
- Dromi, J. R. (1983). *Instituciones de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Redacción Local. *El Distrito ha fallado en control a la ocupación del espacio público*. El Heraldo, Barranquilla, octubre 25, 2010, p.5A.
- From, E. & otros. (1981). *La Sociedad Industrial Contemporánea*. Bogotá: Ed. Siglo XXI.

- Garay Salamanca, J. L. (2002). *Ciudadanía lo Público Democracia. Textos y Notas*. Santa Fe de Bogotá: Ed. Litocencoa.
- García De Enterría, E. & Fernández, T.R. (1980). *Curso de Derecho Administrativo*. Tomo II. Madrid: Editorial Civitas.
- García Macho R. (1989). Contenido y límites del principio de la Confianza legítima publicado En: *Homenaje al profesor José Luis Villar Palasí*. Madrid: Editorial Civitas.
- Giaimo, S. & Abello, A. (Comp.) (2000). *Poblamiento y ciudades del Caribe Colombiano*. Santa Fe de Bogotá: Observatorio del Caribe colombiano y Ed. Gente Nueva.
- González Pérez J. (1983). *El principio General de la Buena Fe en el Derecho Administrativo*. Madrid: Editorial Civitas.
- Hernández Sampieri, R., y otros. (1998). *Metodología de la Investigación*. 2° ed, Santa Fe de Bogotá. Ed: McGraw Hill.
- Jaramillo, S. & Cuervo L.M. (1993). *Urbanización latinoamericana*. Bogotá: Ed. Talleres litográficos Escala.
- Jaramillo, S. & Cuervo L. M. (1987). *La Configuración del espacio regional en Colombia*. Bogotá: Universidad de los Andes CEDE y Nuevas Ediciones.
- Latorre Estrada, E. (1994). *Medio Ambiente y Municipio en Colombia*. Bogotá: Ed. Fescol-Cerec, Serie Ecológica Nº 6.
- Maciones, John & Plumier K. (2001). Sociología. Madrid: Ed Prentice Hall.
- Marienhoff, M. (1982). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Editorial Abeledo-Perrot,
- Max Neef, M., Elizalde A. & Hopenhayn M. (1986). *Desarrollo a escala humana: una opción para el futuro*. Uppsala, Suecia: Ed. Centro Dag Hammarskjöld.
- Meisel, A., editor. (2007). *Las Economías Departamentales del Caribe Continental Colombiano*. Colección de Economía Regional. Cartagena: Banco de la República.

- Miguel Marienhoff, (1982). *Tratado de Derecho Administrativo*. Buenos Aires: Editorial Abeledo-Perrot.
- Ochoa Villa, R. A. & Mendivil Guzman, P. G. (2010). *Caracterización sociojurídica del uso del espacio público: zona norte Barranquilla, Atlántico*. Barranquilla: Educosta editorial de la Corporación Universitaria de la Costa.
- Sabino, C. (1980). *El Proceso de Investigación*. Bogotá: El Cid Editores Ltda.